ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de Elaboración	**:** SEPTIEMBRE DE 2026
Dependencia	**:** GERENCIA
Funcionario Responsable	**:** XIMENA BUSTOS CORREDOR
Tipo de Contrato	**:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo 003 de 2019 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San José del municipio de Nimaima” (Artículo 29°- Numeral 1.), esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**
2	**CONVOCATORIA PÚBLICA**	
3	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De otro lado, la Ley 100 de 1993, amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud San José de Nimaima, es una categoría especial de entidad pública, de Primer (I) Nivel de atención, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema Social de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud a todos los usuarios que los demanden, acciones dirigidas prioritariamente a la población pobre y vulnerable.

Que se ha evidenciado la necesidad de la contratación de personal externo que no genere vínculo laboral, ya que no existe personal suficiente e idóneo en la planta de personal que apoye el desarrollo de procesos administrativos y asistenciales.

Que la Entidad requiere contratar los servicios de una persona natural mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de brindar apoyo a la coordinación asistencial y a la gestión de las áreas operativas, en atención a la necesidad de fortalecer los procesos misionales y administrativos relacionados con la prestación oportuna, continua y eficiente de los servicios de salud.
Que lo anterior, teniendo en cuenta que la dinámica operativa de la Entidad exige un acompañamiento permanente en la articulación de los procesos asistenciales, el

seguimiento a la ejecución de actividades en las diferentes áreas operativas, la organización y control de información, y el apoyo en la implementación de lineamientos institucionales, sin que se cuente con personal de planta suficiente para asumir dichas funciones de manera adicional a sus responsabilidades ordinarias.

Que en ese sentido, se hace necesario contar con un apoyo que contribuya a la coordinación asistencial, el seguimiento a la operación diaria de los servicios, el apoyo en la gestión administrativa de las áreas operativas, la elaboración de reportes e informes, y la coordinación interna entre los distintos equipos de trabajo, permitiendo así optimizar la gestión institucional y garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

Que la naturaleza de las actividades a desarrollar no implica subordinación ni relación laboral, sino la ejecución autónoma de labores de apoyo a la gestión, razón por la cual resulta procedente acudir a la modalidad de contrato de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Que los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad, podrán realizarse cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, requisito que se cumple para esta contratación.

Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 020 del 23 de octubre 2024, la Junta Directiva de la ESE Centro de Salud San José de Nimaima, adoptó el Estatuto de Contratación, y el cual establece en el Artículo 31 como modalidad de selección la contratación directa.

La ESE Centro de Salud San José de Nimaima en aras de cumplir con las metas trazadas, tiene contemplado en el presupuesto el **rubro 2.1.2.02.02.008.07 TECNICO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIÓN,** que se puede afectar para sufragar los gastos de este tipo de contratación, con el fin de que la ESE mejore en los diferentes procesos, que son soportes fundamentales para aumentar los ingresos y lograr prestar un servicio con criterios de calidad y oportunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ÁREAS OPERATIVAS Y COORDINACION ADMINISTRATIVA ASISTENCIAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA.

2.2. Actividades de Obligatorio Cumplimiento / Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Gestionar y fortalecer las relaciones contractuales y comerciales con las EPS, aseguradoras y demás entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluyendo la formulación de propuestas, negociación, actualización tarifaria, análisis de viabilidad y seguimiento a los contratos y convenios suscritos por la E.S.E.
2. Liderar los procesos de portabilidad, búsqueda y captación de usuarios, así como mantener actualizada la información de contacto de las entidades aseguradoras para fortalecer la articulación institucional y el crecimiento de la población atendida.
3. Manejo y actualización de plataformas de entidades que requieran el reporte, revisión y/o verificación de información explícita de la ESE y sus procesos. (PASIVOCOL).
4. Apoyo a la gestión contractual en etapa de planeación, estructurando estudios previos conforme a la necesidad de la E.S.E.

5.Proyectar respuesta a requerimientos hechos por parte de los diferentes entes sobre información del área de su competencia, cuando corresponda.
6. Liderar en la actualización del manual de normas, protocolos, procedimientos, políticas y demás documentación requerida para el correcto funcionamiento de su área.
7. Identificar y actualizar direcciones, teléfonos y correos electrónicos con el fin de mantener comunicación permanente con las diferentes EPS y ASEGURADORAS.
8. Realizar control y seguimiento de pólizas contratadas por la ESE.
9. Realizar seguimiento y actualización de comodatos de la E.S.E.
10. Realizar entrega de información, seguimiento, actualización, liquidación de los convenios de apalancamientos financieros de la E.S.E.
11. Asistir a capacitaciones, actualizaciones, comités y/o reuniones que le competan a su área y/o le sean asignadas.
12. Planear, organizar y realizar la ejecución de las actividades relacionadas con la gestión del talento humano, incluyendo vinculación, capacitación, bienestar social y apoyo evaluación del desempeño, de conformidad con la normatividad aplicable, articulando al proceso a los profesionales según corresponda.
13. Coordinar la administración y actualización de la documentación laboral del personal de planta, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y organizacionales.
14. Apoyar la elaboración, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con la gestión del talento humano y el fortalecimiento institucional, articulando al proceso a los profesionales según corresponda.
15. Hacer seguimiento a los procesos de nómina, seguridad social y demás obligaciones laborales que correspondan a la entidad, verificando su correcta ejecución.
16. Coordinar la elaboración y presentación de informes, reportes y requerimientos relacionados con la gestión administrativa y del talento humano ante organismos de control, entidades gubernamentales y dependencias internas.
17. Actuar y participar en los comités institucionales de conformidad con su integración y conformación, ejerciendo las funciones y responsabilidades que le correspondan.
18. Apoyar en el cargue de información en las plataformas SUPERSALUD y reporte de información requerida según DECRETO 2193/04 y las demás relacionadas con el área administrativa y talento humano.
19. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato, se requieran para el buen funcionamiento de la entidad.

a. Clasificación del bien o servicio.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
93151507	PROCEDIMIENTOS O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en el Acuerdo 003 de 2019 "*Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San José del municipio de Nimaima*", en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán las por normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pero podrán discrecionalmente utilizar clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública. La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública", indicando que para el desarrollo de su actividad contractual este tipo de entidades, deben dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y Sostenibilidad Fiscal, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Por su parte, el Decreto 5185 de 2013, en su artículo 4 señaló los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, disponiendo que *"En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Segundad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA en especial, los principios de: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo con el estudio de precios, el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de: **CATORCE MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($14.022.400)**, valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de ley y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve. Dicho monto fue obtenido, luego de analizar el valor de los contratos celebrados por la E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima en vigencias anteriores y de las actuales condiciones de la contratación de este tipo de servicios en el sector salud.

4.1. Forma de pago y requisitos:

La ESE pagará al CONTRATISTA el valor fijado en contrato a suscribirse contra la presentación de la(s) cuenta(s) de cobro debidamente autorizada(s) por el supervisor del contrato y de acuerdo con el PAA y flujo de caja con que cuente la entidad, en cuatro (04) pagos por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.505.600).**

Será requisito para el pago la presentación de: 1. Informe expedido por el Supervisor del contrato, que certifique que se ha cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro. 4. Soporte del pago de aportes a salud y seguridad social.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002).

El término del pago sólo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente la E.S.E, sin generar intereses moratorios.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la E.S.E no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la E.S.E.

En el evento de que algún pago llegue a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo de la E.S.E y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

2.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Las erogaciones que se causen por razón del pago del contrato a realizar, se efectuarán con cargo a los siguientes rubros:

No. DE CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
255	2.1.2.02.02.008.07	TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIÓN	$14,022,400

4.2. Impuestos, Tasas y Contribuciones.

Al presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el gobierno nacional, las entidades ambientales y las entidades territoriales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal “Colombia Compra Eficiente”, se establece el respectivo análisis del sector para efectos de satisfacer las necesidades a contratar, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

5.1 Análisis del Mercado

El sector de servicios administrativos, profesionales y de apoyo a la gestión, es uno de los mercados que tiene mayor impacto dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, en cuanto a:

- Generación de Ingresos.
- Impacto positivo por el desarrollo de actividades que benefician a las entidades territoriales (y sus entidades descentralizadas) y por ende a la nación en general.

- La promoción y fomento del mercado de servicios, adicionalmente contribuye al desarrollo de otros sectores económicos, teniendo un gran impacto en el desarrollo positivo de la economía del país.

Debido al crecimiento exponencial de los índices poblacionales de la nación, cada vez son más las personas (naturales y/o jurídicas) que se requieren, para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con los fines del estado. Aunado a ello, existe un crecimiento constante en el acceso a la educación técnica, tecnológica y/o superior, que permite el perfeccionamiento y/o especialidad en el desarrollo de los servicios demandados por la entidad.

a. Perspectiva Económica

Respecto de este rango de análisis, es importante mencionar en relación con las directrices típicas de análisis propuestas por Colombia Compra Eficiente, que:

Se tuvieron en cuenta los datos y análisis del mercado regional y municipal, especialmente de contratos celebrados en vigencias anteriores, cuyo objeto guarda relación con el que se pretende celebrar a través del presente proceso de selección, con el fin de obtener el mejor precio para los intereses que la entidad persigue, teniendo en cuenta la calidad y condiciones técnicas de los servicios a adquirir.

Cambios en los presupuestos: No se modifican los presupuestos establecidos para el caso del proceso de selección por cuanto las actividades y valores presupuestados inicialmente, son los consignados en los Anexos técnicos, incluye la previsión de todos los costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, tales como impuestos, traslados, personal adicional, etc.

Cambios en las formas de adquisición: El objeto de selección a adelantar, se encuentra enmarcado dentro de las causales de contratación directa previstos en el Estatuto General de Contratación Estatal, motivo por el cual esta entidad considera que no variará la forma de adquisición.

b. Perspectiva Técnica

En relación con el aspecto técnico de este análisis, vale decir que el alcance de las obligaciones específicas a cargo del oferente - posible contratista, serán responsabilidad exclusiva del mismo. Sin embargo, con posterioridad a la adjudicación, el contratista se obligará con la entidad a dar estricto cumplimiento al objeto contractual, para lo cual definirá en forma mancomunada con la supervisión del contrato, el procedimiento a emplear para garantizar su debida ejecución.

c. Perspectiva Legal

La E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles por vía judicial o administrativa.

Analizado el objeto del presente proceso de selección se tiene que es legalmente viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan el Código de Comercio, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Se trata de servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. Verificación de los Requisitos Mínimos.

La propuesta que cumpla con los factores de selección relacionados con los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios previos.

El perfil que se requiere para dar cumplimiento al objeto del contrato a celebrar es el siguiente:

-PERFIL ACADÉMICO: BACHILLER Y/O TÉCNICO

-EXPERIENCIA: CONTAR CON EXPERIENCIA RELACIONADA POR LO MENOS CON UN CONTRATO.

6.1.1. Documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos:

- Propuesta del contratista.
- Hoja de vida debidamente diligenciada en el formato de DAFP o del aplicativo SIGEP.
- Certificados de estudios (Copia de los diplomas, actas de grado, seminarios y demás certificaciones que demuestren la idoneidad académica relacionada con el objeto contractual).
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique) y su vigencia.
- Certificados de experiencia laboral y/o profesional (Copia de las certificaciones, contratos que se requiera para acreditar idoneidad, para desarrollar el objeto contractual).
- Copia del documento de Identidad.
- Copia del Registro Único Tributario (debidamente actualizado) donde conste que la actividad económica guarda relación con el objeto del Contrato.
- Certificado de no contar con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de no contar con antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de no estar reportado en el Sistema de Registro de Medidas Correctivas en aplicación del Código Nacional de Policía expedido por la Policía Nacional
- Certificación que el Contratista se encuentra afiliado en Salud, Pensión y ARL en el régimen contributivo independiente.

7. CONDICIONES DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

7.1. Plazo de Ejecución:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato. En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

7.2. Lugar de ejecución:

El lugar donde el futuro contratista prestará sus servicios será en el Municipio de Nimaima Cundinamarca o el lugar que señale la supervisión designada.

7.3. Obligaciones de las partes:

7.3.1. Obligaciones a cargo del Contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Gestionar y fortalecer las relaciones contractuales y comerciales con las EPS, aseguradoras y demás entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluyendo la formulación de propuestas, negociación, actualización tarifaria, análisis de viabilidad y seguimiento a los contratos y convenios suscritos por la E.S.E.
2. Liderar los procesos de portabilidad, búsqueda y captación de usuarios, así como mantener actualizada la información de contacto de las entidades aseguradoras para fortalecer la articulación institucional y el crecimiento de la población atendida.
3. Manejo y actualización de plataformas de entidades que requieran el reporte, revisión y/o verificación de información explícita de la ESE y sus procesos. (PASIVOCOL).
4. Apoyo a la gestión contractual en etapa de planeación, estructurando estudios previos conforme a la necesidad de la E.S.E.
5.Proyectar respuesta a requerimientos hechos por parte de los diferentes entes sobre información del área de su competencia, cuando corresponda.
6. Liderar en la actualización del manual de normas, protocolos, procedimientos, políticas y demás documentación requerida para el correcto funcionamiento de su área.
7. Identificar y actualizar direcciones, teléfonos y correos electrónicos con el fin de mantener comunicación permanente con las diferentes EPS y ASEGURADORAS.
8. Realizar control y seguimiento de pólizas contratadas por la ESE.
9. Realizar seguimiento y actualización de comodatos de la E.S.E.
10. Realizar entrega de información, seguimiento, actualización, liquidación de los convenios de apalancamientos financieros de la E.S.E.
11. Asistir a capacitaciones, actualizaciones, comités y/o reuniones que le competan a su área y/o le sean asignadas.
12. Planear, organizar y realizar la ejecución de las actividades relacionadas con la gestión del talento humano, incluyendo vinculación, capacitación, bienestar social y apoyo evaluación del desempeño, de conformidad con la normatividad aplicable, articulando al proceso a los profesionales según corresponda.
13. Coordinar la administración y actualización de la documentación laboral del personal de planta, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y organizacionales.
14. Apoyar la elaboración, implementación y seguimiento de políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con la gestión del talento humano y el fortalecimiento institucional, articulando al proceso a los profesionales según corresponda.
15. Hacer seguimiento a los procesos de nómina, seguridad social y demás obligaciones laborales que correspondan a la entidad, verificando su correcta ejecución.
16. Coordinar la elaboración y presentación de informes, reportes y requerimientos relacionados con la gestión administrativa y del talento humano ante organismos de control, entidades gubernamentales y dependencias internas.
17. Actuar y participar en los comités institucionales de conformidad con su integración y conformación, ejerciendo las funciones y responsabilidades que le correspondan.
18. Apoyar en el cargue de información en las plataformas SUPERSALUD y reporte de información requerida según DECRETO 2193/04 y las demás relacionadas con el área administrativa y talento humano.
19. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato, se requieran para el buen funcionamiento de la entidad.

7.3.2. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe.

2. Presentar mensualmente informe de actividades y cuenta de cobro.

3. Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados.

4. El contratista se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad médica.

5. Usar racional y adecuadamente los bienes, insumos y suministros entregados para el desarrollo de las actividades y aquellos de propiedad de la E.S.E.

6.Usar los sistemas de información de la institución de forma adecuada. 7.Adoptar y utilizar las Tablas de Retención Documental en sus actividades diarias como método de organización del archivo institucional.

8.El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud.

9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse a la ESE en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 10.Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

11.Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA ni (si aplica) de LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA con las personas que vincule EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

12. Realizar los desplazamientos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

13.Participar efectivamente en la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión (SIG), compuesto por el SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.

14.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

15.El Contratista deberá dar publicidad oportuna a todos los eventos, actividades, jornadas, campañas y demás actuaciones que se programen y desarrollen por la Entidad durante la ejecución del contrato.

16. El Contratista deberá dar publicidad oportuna a todos los eventos, actividades, jornadas, campañas y demás actuaciones que se programen y desarrollen por la Entidad durante la ejecución del contrato.

17.Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

7.3.3. Obligaciones a cargo de la E.S.E.:

La E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima se obliga a:

- Realizar el correspondiente registró presupuestal y suscribir el acta de inicio
- Cancelar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
- Suministrarle, si es necesario, a título de tenencia al contratista los elementos y equipos de su propiedad que usará el contratista en desarrollo de la labor contratada y exclusivamente por el tiempo de duración del contrato y para la realización exclusiva de las labores propias del mismo.
- Suministrar la información necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo de las tareas encomendada e impartir instrucciones y brindar apoyo, para la ejecución de los servicios contratados
- Hacer el seguimiento y supervisión del contrato para garantizar su adecuada y oportuna ejecución
- Realizar los descuentos de ley originados en virtud de la ejecución del presente contrato
- Recibir a satisfacción el 100% del objeto.

7.3.3. Plazo de liquidación del contrato:

De acuerdo con los establecido en el Artículo 48° del Acuerdo 003 del 28 de enero de 2019 Estatuto de Contratación de la ESE, los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no requieren liquidación, con excepción de los casos establecidos en el citado artículo.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

8.1. Categoría del Riesgo

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

8.2. Impacto del Riesgo

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

8.3. Valoración del Riesgo

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

8.4. Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8.5. Matriz de riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

MATRIZ DE RIESGOS

			Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Afectación	Valoración	Categoría	¿Asegurable?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afectala ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
										¿Aquién se le asigna?						¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación		
			Planeación		Que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del encargado.	4	2	6	Alto	Entidad	Tratamiento/Control a ser implementado Se realiza una estructuración por parte del asesor y revisión Gerencia a fin de abarcar el riesgo y asegurar la adecuada estructuración del proceso.	Probabilidad 2	Impacto 1	Valoración 3	Categoría bajo	No	Entidad estructuradora	En el proceso de estructuración contractual	Almomento de la vinculación contractual	¿Cómo se realiza el monitoreo? Verificación integral de los estudios previos	Periodicidad permanente
			Selección		Que no exista en el mercado suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	1	2	3	Bajo	Entidad	Realizar un adecuado estudio para seleccionar la persona idónea previo a la suscrición contractual.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	En el proceso de estructuración contractual	Almomento de la vinculación contractual	Verificación integral de los estudios previos	permanente

													Impacto después del tratamiento									
																	¿Afectala ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se estructuró contractual	Fecha estimada en que se tomó la vinculación contractual	Monitoreo y revisión	
	General		Contratación	Operacional	Que el profesional o personal de apoyo y/o profesional seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la entrega de documentos.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	Bajo	¿Aquién se le asigna? Contratista	Tratamiento/Control a ser implementado Comunicación en tiempo al interesado a fin de realizar en el menor tiempo la suscripción del contrato.	Probabilidad 1	Impacto 2	Valoración 3	Categoría Bajo	Si	Entidad	En el proceso de estructuración contractual	Al momento de la vinculación contractual	¿Cómo se realiza el monitoreo? Verificación en plataforma	Periodicidad permanente

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
											¿Aquién se le asigna?						¿Afectala ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se realiza el monitoreo	Fecha estimada en que se realiza el monitoreo		
			Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Sí	Entidad y Contratista	Durante el plazo de ejecución del contrato	Alta finalización del plazo de ejecución del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo? A través de informe de actividades y suscripción de actas de supervisión	Periodicidad Permanente
												Seguimiento permanente por parte de la supervisión del contrato	2	2	4	Bajo						

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
											¿Aquién se le asignará?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afectaría la ejecución del contrato?	Responsable por implementar y Comentarios	Fecha estimada en que se tomó el cambio normativo	Fecha estimada en que se realizará el ajuste de la ejecución contractual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad permanente
			Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	3	5	[illegible]	Entidad y contratista	Verificación de las condiciones regulatorias a fin de determinar una posible afectación del equilibrio económico	2	2	4	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Alcance normativo	Alcance contractual	A través de comunicaciones internas entre el contratista y la administración	

													Impacto después del tratamiento									
											¿Aquién se le asigna?						¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se realiza el control	Fecha estimada en que se realiza el control	Monitoreo y revisión	
			Ejecución	Ambiental y Salud pública	Existencia o presencia de situaciones de salud pública o emergencias sanitarias, que afecten la realización y/o ejecución normal del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Entidad y Contratista	Tratamiento/Control a ser implementado Verificación de la viabilidad de ejecución contractual con el uso de herramientas de las telecomunicaciones / suspensión contractual y/o terminación del vinculo contractual por imposibilidad de ejecución	Probabilidad 3	Impacto 4	Valoración 7	Categoría alto	Si	Entidad y Contratista	Durante el plazo de ejecución del contrato	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo? A través de comunicaciones internas entre el contratista y la administración	Periodicidad Permanente
			Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	3	3	6	alto	Contratista	Seguimiento periódico del cumplimiento de obligaciones especificas contratadas por la entidad	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Durante la ejecución contractual	Al finalizar la ejecución contractual	A través de informes de ejecución e informe de actividades	Permanente

													Impacto después del tratamiento									
											¿Aquién se le asigna?						¿Afectal a ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
			Ejecución	Operacional	Que el contratista no realice el pago de su seguridad social.	Que el pago de los honorarios no sea cancelado por la Entidad por falta de documentos para el trámite de pago. En consecuencia, no se cumple con las obligaciones para la ejecución del contrato.	2	3	5	Alto	Contratista	Tratamiento/Control a ser implementado Verificación por el supervisor del contrato que se realice el pago de aporte a seguridad social y riesgos laborales	Probabilidad	Impacto 2	Valoración 3	Categoría Bajo	Sí	Entidad	Duquesa Inteligencia Contractual	Aplicación contractual	Realizando revisión de cumplimiento de pago de los aportes de seguridad social y riesgos laborales, previo pago de los honorarios al contratista	Mensualmente
			Ejecución	Operacional	Preservación de la integridad y confidencialidad de la información que maneja en el proceso	Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confidencialidad de documentos bajo reserva legal	3	4	7	Alto	Contratista	Incluir cláusulas de confidencialidad en los contratos	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Desde la planeación	Hasta la liquidación	A través de seguimiento del superviso	Mensual y cuando se reporten novedades

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Ejecución		No disponibilidad del contratista	No satisfaccion de la necesidad requerida	1	4	5		¿Aquién se le asigna? Contratista	Tratamiento/Control a ser implementado Detallar un plan alterno de contingencia	Probabilidad 1	Impacto 1	Valoración 2	Categoría Bajo					¿Cómo se realiza el monitoreo? Seguimiento al cronograma establecido	

3. GARANTÍAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar y la naturaleza del contrato no se exigirá garantías de acuerdo a lo normado en el artículo 42 del Acuerdo No.020 de 23 de octubre de 2024. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión de este contrato. LA E.S.E. podrá imponer directamente al CONTRATISTA a título de Sanción Penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba LA E.S.E. por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma Resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato se impondrán MULTAS en cuantía equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo (sin que supere el 20% del valor total del mismo), hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos

de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la E.S.E. esta supervisión se establece para efectos de asegurar la obtención de la calidad y el cumplimiento de las obligaciones y los estándares requeridos en la ejecución del objeto de este contrato.

XIMENA BUSTOS CORREDOR
GERENTE

Proyecto: YOANA ARCHILA-Área de contratación
Reviso: NATALIA MELO. – Asesor de Contratación